



CTCP-10-00631-2018

Bogotá, D.C.,

Señor

JOSE ANTONIO ROMERO BRACHO

joserom@hotmail.com

Carrera 58 No. 138-63 Torre I Apto 1203



MincIT

2-2018-011398 REF: 1-2018-008479
2018-06-19 07:06:22 PM FOL: 2
MEDIO: Postexpress ANE:
REM: LEONARDO VARON GARCIA
DES: JOSE ANTONIO ROMERO BRACHO

Asunto: Consulta 1-2018-008479

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	16 de 05 de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-434-CONSULTA
Tema	Activos generados por rentas pasivas

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

La determinación o no de una renta como pasiva por parte de una Entidad Controlada del Exterior, corresponde con un tema meramente tributario y el CTCP no tiene facultades para pronunciarse al respecto.

CONSULTA (TEXTUAL)

¿Qué se entiende por activos generados de rentas pasivas en materia contable, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes en Colombia?

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

La figura de rentas pasivas, corresponde a un término tributario aplicable a las Entidades de Controladas del Exterior, las cuales se encuentran explicadas en el artículo 889 del Estatuto Tributario, de la siguiente manera:

"Art. 889. Determinación de las rentas pasivas. Las rentas pasivas atribuibles a los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios son aquellas que resulten de sumar la totalidad de los ingresos pasivos realizados por la ECE en el año o período gravable, y restar los costos y las deducciones asociados a esos ingresos pasivos, de acuerdo con las reglas de los artículos anteriores."

La figura de Entidad Controlada del Exterior (ECE) surgió por la inclusión de ciertos estándares propuestos por el proyecto "BEPS"¹ de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) que buscan controlar la elusión tributaria internacional originadas por la creación de filiales no residentes a través de las cuales se canalizaban por medio de ellas los ingresos de una empresa residente. El objetivo de la norma consiste en aplicar una norma de control internacional sobre las rentas pasivas que los residentes colombianos obtengan en el exterior. Dichas normas se conocen también como Normas CFC (Controlled Foreign Corporation) o ECE en español.

De acuerdo con lo anterior, para efectos de que el CTCP proceda a dar orientación sobre el tema, en materia contable, es necesario que se precise cuál o cuáles son las inquietudes respecto del reconocimiento de los ingresos y costos de la ECE, tema que sí forma parte de las normas de información financiera, y son competencias de este Consejo. Por tratarse de un tema tributario le corresponderá a la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dar orientación sobre sus efectos tributarios.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se

¹ Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios – BEPS por sus siglas en inglés.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAIS



GD-FM-009.v12



requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que un concepto posterior modifica los conceptos que se hayan expedido con anterioridad y que se refieran al mismo tema, así no se haya efectuado referencia específica en el nuevo concepto.

Cordialmente,

LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP


Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Leonardo Varón García
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco.

Nit. 830115297-6


Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



Fecha del Envío
2018-06-20
Origen
BOGOTA

GUIA EXPRESS CUNDINAMARC
Destino
BOGOTA



GUIA No 8033750516

Remite MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO MINCIT			Destinatario JOSE ANTONIO ROMERO BRACHO																						
Direccion Remite CALLE 28 NO 13 A 15 PISO 1		Dice Contener	Tel. Remite 6067676	Direccion Destinatario KR 58 N° 138 63 TORRE I APT 1207																					
Recibido por	Entregado por	2-2018-011398	SOBRE	CAJA	1 PIEZA																				
Aereo <input type="checkbox"/> Terrestre <input type="checkbox"/> Hoy Mismo <input type="checkbox"/>			Volumen	L	A																				
Remitente Nombre Legible y Sello			0	0	0																				
Destinatario Recibi a Conformidad			Guia No 8033750516 JUN 2018																						
NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO			Observacion																						
Hora 10:00			Fecha 22/6/18																						
Licencia 6002 de 08 de Ene de 2014-Contrato de Transporte http://www.urbanexpresslim.com/			<table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Roburada</td> <td>OT</td> <td>OTRO</td> </tr> <tr> <td>RI</td> <td>No existe</td> <td>IN</td> <td>INSTRUMENTADO</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td>No reside</td> <td>FR</td> <td>FRANCISCO</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td>No reclamada</td> <td>EX</td> <td>EXCEPCION</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td>Desconocida</td> <td>FR</td> <td>FRANCISCO</td> </tr> </table>			RE	Roburada	OT	OTRO	RI	No existe	IN	INSTRUMENTADO	RE	No reside	FR	FRANCISCO	RE	No reclamada	EX	EXCEPCION	RE	Desconocida	FR	FRANCISCO
RE	Roburada	OT	OTRO																						
RI	No existe	IN	INSTRUMENTADO																						
RE	No reside	FR	FRANCISCO																						
RE	No reclamada	EX	EXCEPCION																						
RE	Desconocida	FR	FRANCISCO																						

DESTINATARIO

PORTERÍA
REGISTRO NO IMPLICA
RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO
NUNCA EN UN TITULO VALIDO

